

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL LIC. MOISÉS ROBLES CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ASISTIDO POR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, MTRO. RENATO BAUTISTA VENTURA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 13 de enero de 2016, “LAS PARTES” celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL” proporcionarían subsidio a “LA UNIVERSIDAD”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formaran parte integrante del **CONVENIO**.

“LAS PARTES” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a “LA UNIVERSIDAD” serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “EL EJECUTIVO ESTATAL” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al del año anterior y en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

Segundo. Con fecha 30 de enero de 2017, “LAS PARTES” celebraron el Convenio Modificatorio al **CONVENIO**, mediante el cual modificaron su cláusula **TERCERA** inciso B) y cláusula **SEXTA**.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal

Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el **Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el “ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la **Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta**, Directora General de Educación Superior Universitaria, y el **Lic. Moisés Robles Cruz**, Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe, participan en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracciones XI y XIII, 11, fracción I, y 16 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

II.1.- Que el Estado de Guerrero es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

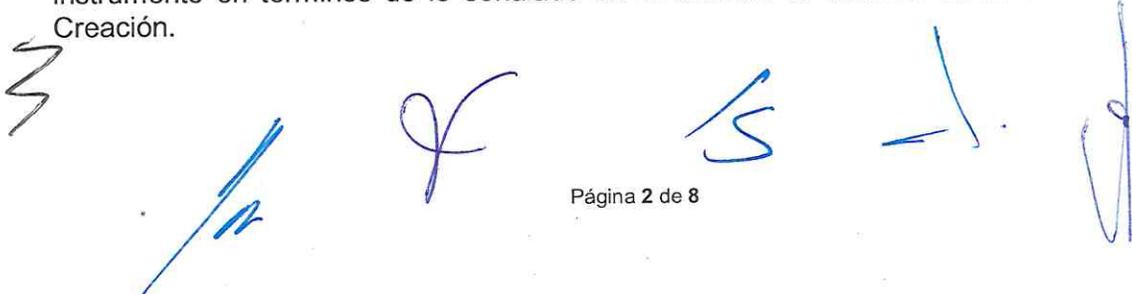
II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 87, 90, numeral 2, y 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 4, 7, 11, 18 Apartado A, fracciones I, III y VII, 20, 22 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal número 08.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Edificio Centro 2° piso, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.

III.- De “LA UNIVERSIDAD”:

III.1.- Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal son personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación, de conformidad con el artículo 1 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 100, el 15 de diciembre de 2006.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 17 fracción IX de su Decreto de Creación.



Handwritten signatures in blue ink, including a stylized signature on the left and several other distinct signatures across the bottom of the page.



III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en La Ciénega, Municipio de Malinaltepec, Carretera Tlapa-Marquelia Km. 54, C.P. 41500, en el Estado de Guerrero.

En mérito de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **"LA UNIVERSIDAD"** en el ejercicio fiscal 2019, la cantidad total de **\$21,690,009.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda. - **"LA SEP"** otorgará a **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a las claves presupuestarias 11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 12, 11 511 2 5 03 01 005 U006 43801 1 1 12 y al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$10,588,962.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**. Por su parte, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice su aportación, aportará la cantidad de **\$11,101,047.00 (ONCE MILLONES CIENTO UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

"LAS PARTES" convienen en, que **"LA SEP"** podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **"LA UNIVERSIDAD"**, en el plazo referido.

Tercera. - **"LA UNIVERSIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorguen **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y, los productos que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales, así como informar a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** sobre la apertura y especificaciones de dicha cuenta y subcuentas.

b).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

c).- Destinar los recursos financieros que le otorguen **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**.

d).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**”, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

e).- Informar a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable.

f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le otorgue “**LA SEP**” y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2019 no se hayan comprometido o devengado de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Cuarta. - Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “**LAS PARTES**” designan como responsables: “**LA SEP**”, para el seguimiento financiero al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, y para el seguimiento académico correspondiente al titular de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe; “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” a el titular de la Secretaría de Educación, y “**LA UNIVERSIDAD**” a su propio Rector .

Quinta.- Para el cumplimiento del presente instrumento “**LA UNIVERSIDAD**” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sexta.- “**LAS PARTES**” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Séptima.- “**LAS PARTES**” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Octava.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre “**LAS PARTES**”, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **07 de enero de 2019**.

Por: "LA SEP"



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores
Gobernador Constitucional



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria



Lic. Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno



Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo
Secretario de Finanzas y Administración




Lic. Moisés Robles Cruz
Coordinador General de Educación
Intercultural y Bilingüe



Lic. Arturo Salgado Urióstegui
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Mtro. Renato Bautista Ventura
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO (CONSTA DE APARTADO ÚNICO), DE FECHA 07 DE ENERO DE 2019.

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO**.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Intercultural de Guerrero
--

IRREDUCTIBLE 2019	FEDERAL
Gasto de Operación	7,088,962
Gasto de Operación peso a peso	3,500,000
S U M A	10,588,962

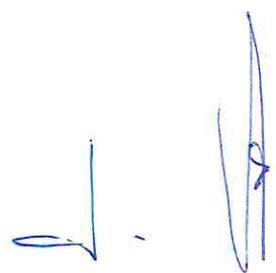
IRREDUCTIBLE 2019	ESTATAL
Servicios Personales:	0
• Sueldos	0
• Sueldos peso a peso	0
• Prestaciones ligadas	0
• Prestaciones ligadas peso a peso	0
• Prestaciones no ligadas	0
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0
Estímulos al personal Docente	0
Gasto de Operación	7,088,962
Gasto de Operación peso a peso	3,500,000
S U M A	10,588,962

(+) (-) Estatal	512,085
-----------------	---------

TOTAL 2019	21,690,009
-------------------	-------------------


 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA



CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2019

Universidad Intercultural de Guerrero

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	639,000	669,902	1,308,902
Febrero	1,470,000	1,541,090	3,011,090
Marzo	995,000	1,043,118	2,038,118
Abril	661,000	692,966	1,353,966
Mayo	661,000	692,966	1,353,966
Junio	1,323,000	1,386,981	2,709,981
Julio	993,000	1,041,022	2,034,022
Agosto	661,000	692,966	1,353,966
Septiembre	661,000	692,966	1,353,966
Octubre	661,000	692,966	1,353,966
Noviembre	1,306,000	1,369,159	2,675,159
Diciembre	557,962	584,945	1,142,907
Suma	10,588,962	11,101,047	21,690,009

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.


 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

(Handwritten signatures in blue ink)

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 07 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores
Gobernador Constitucional

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior Universitaria

Lic. Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo
Secretario de Finanzas y Administración

Lic. Moisés Robles Cruz
Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe

Lic. Arturo Salgado Urióstegui
Secretario de Educación



Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Renato Bautista Ventura
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO GUERRERO Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA 07 DE ENERO DE 2019.